



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer.
Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el señor JORGE ENRIQUE CADENA GIL posee correo electrónico, V.cadenae@gmail.com, se requiere para que desde ese canal digital envíe nuevamente el memorial presentado el 12/03/2021 1:32 PM desde la dirección electrónica sandrita-61@hotmail.com, perteneciente a la demandante SANDRA LILIANA ESCOBAR HERNANDEZ.

De no ser posible deberá realizar presentación personal o reconocimiento de firma ante notario, para presumir la autenticidad del contenido del escrito allegado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **038 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia